



Nº 37

MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA Nº412 DE FECHA 15/05/2019, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. Nº10 (V. Y U.) DE 2015, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA Nº 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A **16 BENEFICIARIOS** DE LA COMUNA DE **PLACILLA**, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCION EXENTA Nº

700

29 AGO 2019

FECHA:

**VISTO:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6º y 7º;
2. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 1986, en su Art. 2º;
3. Ley Nº 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Diciembre 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley Nº 21.125, de fecha 28 de Diciembre 2018, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019;
5. Ley Nº 19.880 de 23 de Mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
6. Decreto Ley Nº 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Nº 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 08 de Febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el decreto Nº24.
8. Decreto Supremo Nº34, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombre al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de Octubre de 2018.
9. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. Nº1 (Ministerio del Interior, de 2005).
10. La Ley 18.834, sobre estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. Nº 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
11. Decreto Supremo Nº 10, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
12. Resolución Exenta Nº 3129, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Mayo de 2016, que apruebe cuadro normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del párrafo I del Capítulo V del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
13. Resolución Exenta Nº 3130 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.
14. Resolución Exenta Nº 3131 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural, que regula el D.S. Nº10 (V. y U.), de 2015
15. Resolución Exenta Nº 3771 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 20 de Junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento;
16. Resolución Exenta Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
17. Resolución Exenta Nº 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.
18. Resolución Exenta Nº 6042, de fecha 18 de Enero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. Nº 255/2006, D.S. Nº1/ 2011, D.S. Nº 52/2013, D.S. Nº 49/2011, D.S. Nº 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica.
19. Resolución Exenta Nº 593, de fecha 28 de Enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que

delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica; modificada por Resolución Exenta n° 1882 de fecha 28 de Marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

20. Circular N° 1 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 22 de Enero del 2019, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2019.
21. Ordinario N° 1578 de fecha 20 de Marzo del 2019 emitido por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita asignación directa de Recursos del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, Modalidad Construcción en Sitio Propio, para 16 Beneficiarios de la Comuna de Placilla.
22. Actas de Comisión Evaluadora de Asignación Directa de fecha 29 de Abril de 2019, correspondiente a los 16 beneficiarios, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
23. Memorándum N° 12 de fecha 30 de Abril de 2019, el cual señala que la Solicitud de Asignación Directa para 16 Beneficiarios, cuenta con el respectivo V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
24. **Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019**, que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (v. Y u.) De 2015, a 16 beneficiarios de la comuna de Placilla.
25. Correo electrónico de fecha 19/06/2019 emitido por Encargada de Sección de Postulaciones, Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU O'Higgins.
26. **Resolución Exenta N°557 de fecha 02/07/2019**, que modifica y complementa Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019, que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (v. Y u.) De 2015, a 16 beneficiarios de la comuna de Placilla.
27. **Ordinario N°4323 de fecha 26/08/2019**, que solicita modificación de la Asignación Directa Subsidio Habitacional Rural del D.S N° 10 (V. y U.) De 2015 para 16 beneficiarios de la comuna de Placilla.

#### **CONSIDERANDO:**

- a. Que, mediante Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019, se dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (V. Y U.) de 2015, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 De 2017, Ministerio De Vivienda Y Urbanismo, a 16 Beneficiarios de la comuna de Placilla, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b. Que, mediante Resolución Exenta N°557 de fecha 02/07/2019, se modifica y complementa la Resolución individualizada precedentemente.
- c. Que, por medio de Ordinario N° 4323 de fecha 26/08/2019, emitido SERVIU O'Higgins, se solicita modificar montos asignados a los Subsidios, ya que estos fueron solicitados en base al acta financiera de homologación de los 41 subsidios sancionados en Resolución Exenta SERVIU N° 381 de fecha 31/04/2017, sin embargo, con fecha 19/10/2017 se emiten desde la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, la circular N° 35, que modifica y complementa Oficio Circular N° 26 de fecha 19/07/2016, respecto a las directrices y procedimientos para la implementación del proceso de homologación de subsidios habitacionales de los programas regulares por el D.S N°1 y D.S N°49.
- d. Que, el proyecto habitacional Los Manantiales de Placilla, se encuentra ingresado a SERVIU O'Higgins para su respectiva Evaluación Técnica y una vez calificado se definirán los montos correspondientes a los subsidios complementarios de Mejoramiento de Terreno, Solución Sanitaria y/o dotación de energía, requerimientos arquitectónicos locales, equipamiento y espacios públicos.
- e. Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- f. Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario modificar la referida Resolución por el presente acto administrativo.
- g. Que, el Decreto Supremo individualizado en el visto N° 8), designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de Octubre de 2018.
- h. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedente determina, al suscrito la dictación de lo siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **MODIFIQUESE Y COMPLEMENTESE**, la Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019, en el siguiente sentido:

a. En su resuelvo N° 2, debiendo decir lo siguiente:

**2. ASÍGNASE** directamente un subsidio habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad construcción de conjunto habitacional regulado por el D.S. N°10, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2015, para los 16 beneficiarios mencionados anteriormente, según los montos máximos, de acuerdo al proyecto habitacional que se desarrolle, que se indican a continuación:

| N° | Familia                        | Tipología Principal (CH, CSR, MAVE) | Monto subsidios Base | Monto de recursos Comprometidos del Programa Habitacional 2019 para ejecución de obra |  |   | Monto AT asignado (Incluye 2 UF CBR, en vivienda Nueva) | Monto FTO asignado | Monto Total Asignado |
|----|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------|---|--|---|---|--------------------|----------------------|
|    |                                |                                     |                      | Monto subsidios Base + incremento   | Monto de incremento (Adulto Mayor 40%) | Monto subsidio de ampliación + incremento |   |                    |                      |
| 1  | Vanesa Angélica Arévalo Cepeda | CH                                  | 570                  | 627   | 0                                      | 0   | 38,92   | 17,01              | <b>682,93</b>        |
| 2  | Domerindo Caro Flores          | CH                                  | 570                  | 627   | 10                                     | 0   | 38,92   | 17,01              | <b>692,93</b>        |
| 3  | Angélica María Carreño Ruz     | CH                                  | 570                  | 627   | 0                                      | 0   | 38,92   | 17,01              | <b>682,93</b>        |
| 4  | Margarita Inés Cornejo Pérez   | CH                                  | 570                  | 627   | 0                                      | 132                                       | 38,92   | 17,01              | <b>814,93</b>        |
| 5  | Miria del Carmen Corona Reyes  | CH                                  | 570                  | 627   | 0                                      | 132                                       | 38,92   | 17,01              | <b>814,93</b>        |
| 6  | Ximena ermita Coronado Lagos   | CH                                  | 570                  | 627   | 0                                      | 132                                       | 38,92   | 17,01              | <b>814,93</b>        |
| 7  | Ana Donoso Gómez               | CH                                  | 570                  | 627   | 0                                      | 0   | 38,92   | 17,01              | <b>682,93</b>        |
| 8  | Juan del Carmen González Díaz  | CH                                  | 570                  | 627   | 0                                      | 0   | 38,92   | 17,01              | <b>682,93</b>        |
| 9  | José Miguel Meléndez Galaz     | CH                                  | 570                  | 627   | 0                                      | 0   | 38,92   | 17,01              | <b>682,93</b>        |
| 10 | Karla Valeska Miranda Díaz     | CH                                  | 570                  | 627   | 0                                      | 132                                       | 38,92   | 17,01              | <b>814,93</b>        |
| 11 | Ernestina Pavés Bravo          | CH                                  | 570                  | 627   | 0                                      | 0   | 38,92   | 17,01              | <b>682,93</b>        |
| 12 | Domenica Inés Pavés Mejías     | CH                                  | 570                  | 627   | 0                                      | 132                                       | 38,92   | 17,01              | <b>814,93</b>        |
| 13 | Manuel Jesús Sánchez Valdés    | CH                                  | 570                  | 627   | 0                                      | 0   | 38,92   | 17,01              | <b>682,93</b>        |
| 14 | Paulina Duarte Poblete         | CH                                  | 500                  | 550   | 0                                      | 0   | 38,92   | 17,01              | <b>605,93</b>        |
| 15 | Juan Francisco Soto Castro     | CH                                  | 500                  | 550   | 0                                      | 132                                       | 38,92   | 17,01              | <b>737,93</b>        |
| 16 | Ángela Soledad Muñoz Aguilera  | CH                                  | 500                  | 550   | 0                                      | 0   | 38,92   | 17,01              | <b>605,93</b>        |

2. **COMPROMÉTANSE**, los recursos disponibles para la presente selección correspondiente al año 2019, los que se destinaron al financiamiento de subsidios habitacionales, cuyos proyectos deberán ser aprobados en los plazos establecidos en el Art. 44 del D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y cuya prórroga o plazo deberá atender estrictamente a los establecido en el Art. 63 del mismo reglamento, así como al pago de los Servicios de Asistencia Técnica, Conservador de Bienes Raíces y Fiscalización Técnica de Obras. Corresponderá a SERVIU, en el marco de la aprobación del proyecto, la evaluación del proyecto detallado de cada subsidio otorgado en el marco de esta resolución, debiendo rebajar total o parcialmente el monto asignado al postulante seleccionado, cuando los recursos solicitados no se encuentren debidamente fundamentados y justificados.

3. **ESTABLÉZCASE**, que una vez evaluado y calificado el proyecto por parte de SERVIU Región de O'Higgins, se definirán y solicitarán los montos definitivos correspondientes a los subsidios complementarios determinados por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015.
4. **DEJESE PRESENTE QUE**, los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos correspondientes a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2019.
5. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 412 de fecha 15/05/2019, mantiene su plena vigencia.
6. La presente resolución no irroga gastos para la institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

**FRANCISCO JAMER RAVANAL GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



VºBº Sección Jurídica

CPG/CFC/cfc

**Distribución:**

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la ley 20.285. 01.07.2019.